Contrato No.	**048-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA**
Nit:	**890.983.763-8**
Contratista:	**CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO "ROBERTO ROMERO MORALES"**
Identificación:	**N/A**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**900.437.003-3**

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.377.820**, delegado para contratar mediante **Decreto No. 012 de 2025** y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** con **Nit. 890.983.763-8** , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **JUAN CARLOS QUINTERO RESTREPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 71.694.024**, quien actúa como Representante Legal de la ESAL **CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO "ROBERTO ROMERO MORALES" con NIT 900.437.003-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATO DE APOYO INTEGRAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ROBERTO ROMERO MORALES, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato iniciará con la parametrización del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará, en todo caso, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026). La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia.
3) Obligaciones:	a) Garantizar instalaciones y procesos para la prestación del servicio en condiciones que dignifiquen la estancia de los beneficiarios y humanicen la atención de acuerdo a la Ley 1315 de 2009, disponiendo de: Habitaciones o dormitorios compartidos (ubicación para 2 personas por habitación, de acuerdo al estado físico de cada adulto mayor), garantizando un buen descanso, con disposición de un baño o servicio sanitario higiénico al interior de la habitación, disponiendo cada adulto mayor de un guardarropa en un espacio individual y disposición de un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas; acompañamiento en el baño auxiliado o asistido para los adultos mayores que lo requieren por pérdida de su autonomía; cambio de adhesivo (pañal), en aquellos casos que sean necesarios. También se dispondrá de un espacio adecuado y del servicio de enfermería a nivel institucional para la atención de los procedimientos mínimos y básicos que requieran los residentes. b) Servicio de alimentación disponiendo de una cocina debidamente dotada y con buenas prácticas de manipulación de los alimentos y un comedor adecuado como espacio compartido de acuerdo con las condiciones de salud de los adultos mayores. El servicio alimentario será según la minuta patrón y el menú diseñado por los profesionales en concordancia con las valoraciones actuales y requerimientos específicos de los adultos mayores. c) Personal para su funcionamiento del Centro de Bienestar en el cual se ofrecerá la atención, con su respectivo sistema de turnos y sus funciones específicas, acogiendo las recomendaciones efectuadas tanto por la Secretaría de Salud y Protección de Antioquia como la dirección Local, en las visitas de seguimiento y control. d) Servicio de lavado de ropa que garantice la clasificación (sucia y limpia), la desinfección, limpieza, organización y clasificación de ésta, respetando las pertenencias e inventario personal de cada adulto mayor. e) Disposición de áreas de zona verde para el desarrollo de actividades de integración social, lúdica y recreación. f) Realización periódica de actividades recreativas y de mantenimiento físico para los

	adultos mayores beneficiarios, orientadas en forma adecuada por un técnico formado y entrenado, ofertando un plan de actividad física institucional, proporcionando los elementos requeridos en las actividades recreativas, lúdicas, de ocupación del tiempo libre. Estas actividades estarán organizadas en el Plan de Actividad física que se tendrá disponible en la institución. g) Plan de saneamiento y de emergencias definido e implementado a nivel institucional. h) Acompañamiento y traslado de los adultos mayores a citas médicas, de control o en situaciones de emergencia por personal cuidador capacitado y entrenado. i) Servicio de acompañamiento y cuidados las 24 horas del día, responsable del manejo y suministro de los medicamentos autorizados y ordenados por criterio médico. j) Proporcionar elementos e insumos personales que requieran los adultos mayores, para su acicalamiento e higiene personal. k) Garantizar la atención en salud con la red de instituciones existentes en el Municipio y en el Departamento, velando porque todos los adultos mayores institucionalizados se encuentren afiliados a la seguridad social en salud. l) Fortalecer la inclusión social de las personas mayores beneficiarias con sus redes de apoyo familiar y social, mediante jornadas especiales y encuentros. Se estima una reunión de familiares acudientes para reafirmar compromisos y firma de contratos con las familias, al igual que un encuentro de familias para este periodo, con el acompañamiento y apoyo técnico-profesional de la Gerontóloga de la Secretaría de Salud Local. m) Participar en las reuniones de Comité Gerontológico Municipal convocadas y que se organicen por direccionamiento de la Secretaría de Salud y a las reuniones que le sean solicitadas por el señor alcalde o por el supervisor e interventor del contrato, nombrando un delegado en caso de que el representante legal no pueda participar en éstas. n) Generar las condiciones necesarias para garantizar la atención y demás servicios de salud de las personas mayores, atendidas en el modelo de larga estancia por parte de la entidad responsable. o) Realizar la apertura de nuevos cupos, únicamente cuando El Municipio de Armenia lo requiera y les sea solicitado mediante protocolo, los cuales en la medida que se vayan utilizando serán asumidos por la Administración Municipal en las mismas condiciones del presente contrato, de acuerdo con la capacidad instalada de la institución. Si de estos nuevos cupos se hace necesario aumentar el monto del presente contrato, La Administración Municipal procederá a efectuar los ajustes presupuestales en el contrato a través de la respectiva adición de este. p) Cursos de capacitación y actualización para el personal encargado del cuidado de los adultos residentes. q) Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento, en los temas relacionados con el contrato. r) Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Salud, para el objeto contractual. s) Presentar informes periódicos por escrito de acuerdo con los desembolsos pactados y medio magnético al interventor, que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. t) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio. u) Presentar la cuenta de cobro para los desembolsos o pagos acordados en el presente contrato con sus respectivos anexos y/o soportes v) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. w) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. x) Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

	y) El prestador no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin autorización escrita por la entidad Contratante. z) Pagar los impuestos de ley, al igual que los impuestos municipales. aa) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos omisiones o hechos ocasionados en la ejecución del contrato. bb) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad. cc) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. dd) Apoyar con las actividades que la entidad requiera, atendiendo su idoneidad, articuladas a la política de gestión del conocimiento y la innovación dentro de la dimensión número seis del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. M/L ($18.317.241,50)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 000059 de fecha 23 DE ENERO DE 2026.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará mediante CINCO (5) pagos parciales equivalentes a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($3.663.448,3),** previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a.** Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **c.** La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantía:	En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.
7) Propiedad intelectual	N/A
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.

11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.
13) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
15) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia.
17) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico Cpsamrrmarrmenia@gmail.com , el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.